



FIRMAT PER

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
16/12/2025 13:51



FIRMAT PER

Delegació de signatura en OLGA SANDRÓS
TORREGROSA - Regidora d' Educació - Decret núm
1875/2025 d'Alcaldia, de 31 de juliol de 2025.
La Regidora,
OLGA SANDRÓS TORREGROSA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL AMPA CEIP ROSA SERRANO Y EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

Paiporta, a la fecha de la firma digital al margen.

COMPARECEN

Por un lado, Vicent Ciscar Chisbert y Olga Sandrós Torregrosa, Alcalde-President y Concejala Delegada de Educación del Ayuntamiento de Paiporta, asistidos por el Secretario de la Corporación Augusto Castellote Piqueras, para dar fe del acto, y

Por otro lado, Mireia Alfonso Paredes, con D.N.I. ***830-P, como Presidente y en representación del AMPA CEIP Rosa Serrano, C.I.F. G-97.986.582, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Padre Jorge Mª, 12 de Paiporta.

INTERVIENEN

Vicent Ciscar Chisbert y Olga Sandrós Torregrosa, como Alcalde-Presidente y Concejala Delegada de Educación , en nombre y representación del Ayuntamiento de Paiporta, según el que dispone el artículo 21.1 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del R.O.F. de las E.E.L.L. y el resto de disposiciones concordantes y de aplicación en la materia de contratación de las Corporaciones Locales.

Augusto Castellote Piqueras también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con aquello que se ha preceptuado en el artículo 113, regla 6a del texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local aprobado por Real decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, y

Mireia Alfonso Paredes, con D.N.I. ***830-P, como Presidente y en nombre y representación del AMPA CEIP Rosa Serrano, facultado para formalizar el



FIRMAT PER

Mireia Alfonso Paredes
Representante AMPA
17/12/2025 13:44



FIRMAT PER

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
18/12/2025 19:54





FIRMAT PER

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
16/12/2025 13:51



NIF: P46188001

Educació

Expedient 2520283T

presente convenio, por los Estatutos que rigen la misma, conforme acredita por medio de un certificado expedido por el Secretario de la entidad mencionada.

El AMPA CEIP Rosa Serrano se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, número 105, de este Ayuntamiento.

Previa manifestación de la subsistencia del cargo y facultades, los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio de colaboración, a efectos por el que:



FIRMAT PER

Delegació de signatura en OLGA SANDRÓS
TORREGROSA - Regidora d'Educació - Decret núm
1875/2025 d'Alcaldia, de 31 de juliol de 2025.
La Regidora,
OLGA SANDROS TORREGROSA



FIRMAT PER

Mireia Alfonso Paredes
Representante AMPA
17/12/2025 13:44



FIRMAT PER

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
18/12/2025 19:54



AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

Codi Segur de Verificació: JZAA A9Z3 79VT QAME 4NEZ

CONVENIO FINAL ROSA SERRANO - SEFYCU 7509527

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://paiporta.sedipualba.es/>

Pàg. 7 de 12



FIRMAT PER

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
16/12/2025 13:51

EXPONEN

Primero: El Ayuntamiento de Paiporta viene concediendo anualmente una subvención a las Asociaciones de Madres y Padres, y a la Federación Interampa de Paiporta, de notable interés para el conjunto de la población, para mejorar el funcionamiento de las mismas dentro de los centros educativos del municipio.

Segundo: Que el AMPA CEIP Rosa Serrano, está configurada legalmente como entidad sin ánimo de lucro, según se determina por sus propios Estatutos y al amparo de lo que prevea la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, que puede realizar actividades culturales, instructivas y recreativas y organizar, sin lucro personal, actos dentro de los aludidos aspectos culturales, artísticos y pedagógicos.

Tercero: Que el AMPA CEIP Rosa Serrano, cumple los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003.

Cuarto: Que, sobre los antecedentes precedentes, las partes proceden a firmar convenio de colaboración, de acuerdo con los siguientes:

OBJETIVOS

- Fomentar y dar soporte al desarrollo de actividades educativas y culturales por parte de las Asociaciones de Madres y Padres, y de la Federación Interampa de Paiporta dentro de los centros educativos de Paiporta.

Y de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto. El objeto del Convenio, es la subvención del Ayuntamiento al desarrollo de actividades educativas y culturales organizadas por parte del AMPA CEIP Rosa Serrano, todo esto durante el año 2025.

SEGUNDA. - Beneficiario. El beneficiario de la subvención será el AMPA CEIP Rosa Serrano.

TERCERA. - Cuantía y crédito presupuestario. El Ayuntamiento de Paiporta concederá una subvención directa al AMPA CEIP Rosa Serrano, por un importe total de 2.000,00 € con cargo a la partida 32600 48000 y RC nº 220250033563, dentro de presupuesto del 2025.



FIRMAT PER

Delegació de signatura en OLGA SANDRÓS
TORREGROSA - Regidora d' Educació - Decret núm
1875/2025 d'Alcaldia, de 31 de juliol de 2025.
La Regidora,
OLGA SANDROS TORREGROSA



FIRMAT PER

Mireia Alfonso Paredes
Representante AMPA
17/12/2025 13:44



FIRMAT PER

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
18/12/2025 19:54





FIRMAT PER

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
16/12/2025 13:51

CUARTA. - Compatibilidad con otras subvenciones. La subvención concedida por el Ayuntamiento de Paiporta es compatible con otras subvenciones que el AMPA CEIP Rosa Serrano pudiera obtener.

QUINTA. - Término y forma de pago. La totalidad de la subvención concedida (2.000,00 €) se hará efectiva después de la firma del convenio mediante transferencia bancaria.

SEXTA. - Plazos y forma de justificación. El plazo para la justificación de la subvención **finalizará el 15 de febrero de 2026.** De acuerdo con el artículo 75 del RD887/2006 la justificación se hará por medio de cuenta justificativa, que tendrá que contener la siguiente información:

1. Memoria de la actuación que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en estas cláusulas indicando las actividades realizadas, los objetivos educativos que se perseguían y los resultados obtenidos.
2. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, identificando el proveedor y el documento o factura, importe, fecha de emisión y fecha de pago. La documentación justificativa del gasto será la siguiente:
 - Para acreditar el gasto: Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (no se admitirán recibos). Los justificantes se presentarán en original o fotocopia compulsada por el Ayuntamiento de Paiporta.
 - Para acreditar el pago: El pago se hará y se acreditará preferentemente por transferencia bancaria y en caso de no ser posible por medio de otro sistema que acredite fehacientemente la recepción de los fondos por el proveedor (recibí de cobro, ticket de caja, etc. siempre y que el pago sea inferior a la cuantía de 2.000,00 € en conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/2012 de 29 de octubre).
3. En su caso, detalle otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada indicando el importe y la procedencia.
4. En su caso, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes.



FIRMAT PER

Delegació de signatura en OLGA SANDRÓS
TORREGROSA - Regidora d'Educació - Decret num
1875/2025 d'Alcaldia, de 31 de Juliol de 2025.
La Regidora,
OLGA SANDRÓS TORREGROSA



FIRMAT PER

Mireia Alfonso Paredes
Representante AMPA
17/12/2025 13:44



FIRMAT PER

El Secretari de Ajuntament de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
18/12/2025 19:54





FIRMAT PER

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
16/12/2025 13:51

SÉPTIMA. - Obligaciones del beneficiario. Las obligaciones del beneficiario son aquellas que se derivan del artículo 14 de la Ley 38/2003.

OCTAVA. - Causas de reintegro. Serán causas de reintegro aquellas contempladas al artículo 37 de la Ley 38/2003. Cuando se estime la procedencia del reintegro de la subvención, se le notificará al interesado, y se le concederá un plazo de 15 días para presentar enmiendas.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado comporta la exigencia del reintegro y otras responsabilidades establecidas a la Ley general de subvenciones según consta al artículo 70.3 del RD 887/2006.

NOVENA. - Control financiero. El control financiero de la subvención es competencia de la Intervención Municipal según consta al artículo 47.1 y a la disposición adicional 14 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. - Gastos subvencionables. Serán gastos subvencionables todos aquellos relacionadas con la organización de actividades educativas y culturales, quedando excluidos los gastos de bebidas alcohólicas y todos aquellos que no tengan ninguna relación en las actividades educativas y culturales. Se recuerda que hay que respetar rigurosamente en todas las actividades la legalidad en cuanto a igualdad y no discriminación (art. 14 Constitución). Así mismo, la Ley 52/2007 de 26 de diciembre (Ley de Memoria Histórica).



FIRMAT PER

Delegació de signatura en OLGA SANDRÓS
TORREGROSA - Regidora d' Educació - Decret num
1875/2025 d'Alcaldia, de 31 de Juliol de 2025.
La Regidora,
OLGA SANDROS TORREGROSA



FIRMAT PER

Mireia Alfonso Paredes
Representante AMPA
17/12/2025 13:44



FIRMAT PER

El Secretario de Ayuntamiento de Païporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
18/12/2025 19:54

